EXPTE. D- 2393 /20-21

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires actúe y arbitre los medios necesarios para garantizar que se les permita a los productores bonaerenses que se encuentran incluidos dentro de las actividades denominadas esenciales según lo determina el Decreto Nº 297/20, el ingreso en el territorio de la provincia vecina de La Pampa y para que puedan gozar del beneficio de la libre circulación como lo establece el decreto antes mencionado.

Vanesa Zuccari
Diputada Provincial

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

A través del presente Proyecto de Declaración se busca acercar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires una cuestión que ha traído problemas para muchos productores bonaerenses que tienen sus establecimientos productivos ubicados en localidades de provincias vecinas.

Es de público conocimiento que en el marco de la pandemia del COVID-19, provincias contiguas a la Provincia de Buenos Aires han decidido unilateralmente mediante decretos limitar o en muchos casos volver demasiado estrictos los ingresos a su territorio, a los fines de evitar que personas de otra provincia puedan ingresar a su jurisdicción.

La decisión de cerrar los accesos interprovinciales va de la mano de poder tener un mayor control sanitario y de esta manera evitar sufrir la propagación del virus.

Una de las provincias que llevó adelante esta medida fue La Pampa. Por decisión de su Gobernador mediante el Decreto 921/2020, determinó que es necesario contar con una autorización previa del Gobierno de la provincia y el cumplimiento estricto de 14 días de cuarentena para toda aquella persona que quiera ingresar a su territorio.

Frente a esta situación y con conocimiento de que existen modificaciones al decreto que lo vuelven un poco más flexible, manifestamos la inquietud de los productores bonaerenses que necesitan ingresar a la provincia de La Pampa para poder cumplir con sus actividades productivas, y realizar un aislamiento de 14 días es un impedimento para el efectivo cumplimento de su labor.

Nuestro planteamiento tiene por único fin acercar el reclamo de la agilización de los permisos de ingreso y la flexibilización de la estadía en la provincia vecina para que

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 PCIA. BS. AS.

el desempeño de los productores agropecuarios bonaerenses en sus tareas a realizar, se adecúe de una mejor manera en relación al tiempo que les demandan.

Interpretando la finalidad del decreto y la validez de sus fundamentos al promover un mayor control en el ingreso a su territorio, respetar el aislamiento social, preventivo y obligatorio vigente y preservar la salud de los pampeanos, es que comprendemos la posición adoptada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa, aunque también manifestamos que dicha postura implica un gran perjuicio para muchos productores agropecuarios de la provincia de Buenos Aires que se enfrentan a la imposibilidad de poder circular libremente y llegar hasta sus establecimientos de producción.

Daniel Sabsay, un abogado constitucionalista se ha expresado ante esta situación argumentando que "en el territorio de nuestro país no existen fronteras interiores. El Estado federal ya sea interviniendo o la propia Justicia frente a casos que se planteen podría declarar la inconstitucionalidad de estas medidas".

El Artículo 14 de la Constitución Nacional establece que- "todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender"-.

A partir de los fundamentos en la expresión realizada por el abogado constitucionalista Daniel Sabsay respecto a la cuestión abordada y lo que nuestra Constitución establece en su Artículo 14, se llega a la conclusión que la decisión decretada por el Gobierno de la provincia de La Pampa es inconstitucional, ya que representa una violación a los derechos de muchos bonaerenses que tienen sus capitales de producción en

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO 4
PCIA. BS. AS.

el territorio de la provincia vecina, porque hoy encuentran cercenada la posibilidad de trabajar y explotar libremente sus sistemas productivos.

A pesar de que entendemos que frente a la pandemia que nos toca atravesar es necesario implementar nuevas medidas de carácter en algunos casos excepcionales, también es nuestro deber velar para que las mismas al ser implementadas no afecten a las garantías constitucionales antes adquiridas.

Por los argumentos expuestos, es que solicito a mis pares Legisladores el acompañamiento de la presente iniciativa.

Vanesa Zuccari
Diputada Provincial